



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. L.C. HÉCTOR SALOME PARRA ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA "**GRUPO DOSL, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL C. LUIS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO COMPARCEN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA LOS CC. LIC. GUILLERMO ROMERO ROBLES, RECTOR Y EL C.P. FLAVIO DAVID ARREOLA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL USUARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN " DECLARA:

I.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 19, 23, 26, 28, 30 FRACCIÓN X Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTICULO 31 FRACCIÓN XV, XVI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 26 FRACC. II, 40,41 FRACCIÓN VII 45, 46, 48, 49, 52, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS S.A.F.D.G.A. F07/2017 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y HABILITACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO, A "EL PROVEEDOR" GRUPO DOSL, S.A. DE C.V., MISMO EN EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y HABILITACIÓN DE ÁREA DE LAVADO, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO SITO EN AVENIDA MÉXICO ESQUINA CON CALLE ABASOLO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SAD091223KK7.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 9,656, TOMO DECIMO SEXTO, LIBRO VI, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 28, LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO RINCÓN, DE LA CIUDAD DE XALISCO, NAYARIT; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2011 CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9321*1. RELACIÓN DE ACCIONISTAS GARCÍA RAMÍREZ LUIS RAMÓN Y RAMÍREZ JIMÉNEZ ERNESTINA.

MODIFICACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,899, TOMO VIGÉSIMO OCTAVO, LIBRO II, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO RINCÓN, DE LA CIUDAD DE XALISCO, NAYARIT DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016; A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 9,656, TOMO DECIMO SEXTO, LIBRO VI, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 28, LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO RINCÓN, DE LA CIUDAD DE XALISCO, NAYARIT.

II.2 QUE EL C. LUIS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NUMERO 9,656. TOMO DECIMO SEXTO.



LIBRO VI, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, LIC. MARCO ANTONIO CARRILLO RINCÓN, DE LA CIUDAD DE XALISCO, NAYARIT; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2011 CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9321*1.

II.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDO110926677** Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN BOULEVARD TEPIC-XALISCO NO. 30 INTERIOR 1, COL. NUEVO PROGRESO, C.P. 63780, XALISCO, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.6 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y ARTICULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTA ADQUISICIÓN DE BIENES., CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMPRA A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA	DESCRIPCIÓN	Q	U/M	IMPORTE \$	TOTAL
1	HABILITACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO				
1.1	LAVADORA INDUSTRIAL. MARCA DEXTER, MODELO T-900 DESCRIPCIÓN: CAPACIDAD PESO ROPA SECA 60 LIBRAS (22.2 KG), ALTURA DEL GABINETE 55 3/8 PULG. (140.7 CM) ANCHURA GABINETE 34 3/8 PULG. (87.3 CM) PROFUNDIDAD TOTAL 38 7/8 PULG. (98.8 CM), LAVADORA 6 CICLOS, ÉSTA DISEÑADA PARA TRABAJAR INCLUSO EN LAS CONDICIONES DE LAVANDERÍA, CON BALERO DE USO PESADO DE PUERTAS CROMO PULIDO Y LA TINA, Paneles frontales superior y lateral hechos de ACERO INOXIDABLE. GARANTÍA: 3 AÑOS EN BASE, TINA CONTRA TINA, FLECHAS, SELLOS, BALEROS Y HOUSING, CONSTRUIDAS EN ACCESO INOXIDABLE 5 AÑOS DE GARANTÍA, 3 AÑOS EN LAS DEMÁS PIEZAS.	1	PIEZA	308,620.00	308,620.00



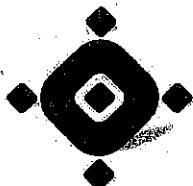
	INCLUYE: CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO MESA DEL NAYAR				
1.2	SECADORA INDUSTRIAL. MARCA DEXTER, MODELO T-80 DESCRIPCIÓN: SECADORA DE GAS, CAPACIDAD PESO ROPA SECA 80 LIBRAS (36.3 KG) ALTURA DE GABINETE 75 3/4 PULG. (192.4 CM) ANCHURA DEL GABINETE 38 1/2 PULG. (97.8 CM) PROFUNDIDAD TOTAL 53 3/4 (136.5 CM) ÉSTA DISEÑADA PARA TRABAJAR EN LAS CONDICIONES DE LAVANDERÍA, CONTANDO CON CONTROLES FLEXIBLES, CASTILLA PERFORADA, CORRIENTES DE AIRE, BALANCEADA, ANTIARRUGAS, GIRO INTERMITENTE, CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE. GARANTÍA: 3 AÑOS EN LA BASE TINA CONTRA TINA, FLECHA, SELLOS, BALEROS Y HOURSING, CONSTRUIDAS EN ACERO INOXIDABLE CON 5 AÑOS DE GARANTÍA, 3 AÑOS EN LAS DEMÁS PIEZAS. INCLUYE: CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO MESA DEL NAYAR.	1	PIEZA	102,155.17	102,155.17
1.3	TANQUE ESTACIONARIO DE GAS. MARCA MEBA DESCRIPCIÓN: TANQUE ESTACIONARIO PARA CONTENER GAS LP DISEÑADO PARA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANA NOM-009 SESH-2011), CÓDIGOS DE SEGURIDAD DE E.U. Y NORMAS INTERNACIONAL O REGIONALES QUE SEAN APLICABLES. PRESIÓN DE DISEÑO: 1.72 MPA (17.58 KG/CM2) MATERIAL DE TAPAS: ACERO SA-455, SA-414-G, SA-516-70 MATERIAL DE CUERPO: ACERO SA-455, SA-414-G, SA-516-70. SOLDADURA APlicada MEDIANTE PROCESO DE ARCO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON VÁLVULAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD. GARANTÍA: 3 AÑOS EN RECIPIENTE Y 1 AÑO EN ACCESORIOS. INCLUYE: CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO MESA DEL NAYAR	1	PIEZA	5,043.00	5,043.00
1.4	LAVADEROS. DESCRIPCIÓN: LAVADERO DE CONCRETO CON PILETA 83X65 CM Y SALIDA EN T. GARANTÍA: 1 AÑO INCLUYE: INSTALACIÓN EN DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO MESA DEL NAYAR.	6	PIEZAS	2,500.00	15,000.00
1.5	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS	2	SERVICIOS	12,500.00	25,000.00
	EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO				
2	LITERA DE USO RUDO. MARCA ACOLSA, MODELO PT550 DESCRIPCIÓN: ESTRUCTURA PRINCIPAL FABRICADA CON PTR DE 2X2 Y TUBO DE 1" EXTERIOR CALIBRE 14.4 TAPAS SUPERIORES DE LÁMINA CALIBRE 16 SOLDADAS AL PTR, TAPAS PARTE INTERIOR DE POLIETILENO PARA MAYOR SUJECIÓN, CON ESCALERA ENSAMBLADA CON TORNILLOS AL TAMBOR INTERIOR Y SUPERIOR DE LA LITERA, TUBO DE 1" EXTERIOR CÉDULA DE 30 TAMBOR FABRICADO EN PTR DE 2X2, TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR PLATA, CHOCOLATE O AZUL MARINO, DIMENSIONES LARGO 2 MTS, ANCHO 1 MTS Y ALTURA 1.60 MTS. SE REQUIERE INSTALACIÓN. GARANTÍA: 5 AÑOS EN ESTRUCTURA, 3 AÑOS EN PINTURA CON EL USO ADECUADO. INCLUYE: CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN.	80	PIEZAS	9,950.00	796,000.00
3	COLCHÓN DE USO RUDO. MARCA ACOLSA, MODELO PT512 DESCRIPCIÓN: COLCHÓN INDIVIDUAL HOTELERO, MEDIDA 1.00X1.90X.25	160	PIEZAS	2,145.00	343,200.00



	EN LA PARTE INFERIOR CON TELA ANTIDERRAPANTE, TELA POLIÉSTER CAPITONEADA CON ESPUMA DE DENSIDAD ESTÁNDAR, BIES DE CORTE REGULAR, BORDE DE COLCHONETA EN TELA DE MICROFIBRA, AL MENOS 250 RESORTES QUE GARANTICEN SU CONFORT. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN INCLUYE: INSTALACIONES EN ÁREAS DE DORMITORIOS				
4	ALMOHADAS ANTI ÁCAROS. MARCA ACOLSA, MODELO PT596 DESCRIPCIÓN: SOPORTE SUAVE COMPOSICIÓN ALGODÓN/POLIÉSTER, TIPO DE TELA ANTI ÁCAROS DE AL MENOS 140 HILOS/PUL. RELLENO: FIBRA DE POLIÉSTER CON SILICÓN, MEDIDAS 40X60 CM. COLOR DE TELA BLANCO, TERMINADO CON ORILLA OVERLEADA Y CON DOBLADILLO. MEDIDAS DE LOGO INSTITUCIONAL 10 CM ² ACCESORIOS: ETIQUETAS CON NOMBRE LA UT DE LA SIERRA GARANTÍA: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN INSTALACIÓN: INSTALACIONES ÁREAS DE DORMITORIOS	160	PIEZAS	137.00	21,920.00
5	JUEGO DE SÁBANAS. MARCA ACOLSA, MODELO PT732 DESCRIPCIÓN: JUEGO DE CAMA COMPUESTO POR 1 SÁBANA DE CAJÓN, 1 SÁBANA PLANA, 1 FUNDA Y PROTECTOR DE COLCHÓN, TELA PERCAL 180 HILOS COMPUESTA EN 50/50 POLIÉSTER ALGODÓN SUAVES Y RESISTENTE AL LAVADO INDUSTRIAL (USO RUDO). ACCESORIOS: CUBRE COLCHÓN BARBERO Y VINIL DE ACUERDO A LA MEDIDA DEL COLCHÓN, ESQUINA CON RESORTES, INCLUIR ESTAMPADO DEL LOGO INSTITUCIONAL DE 10 CM ² EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LOS ELEMENTOS INSTALACIÓN: DENTRO DE LAS ÁREAS DE DORMITORIOS	320	PIEZAS	585.00	187,200.00
6	LOKERS. MARCA METÁLICOS DE GDL DESCRIPCIÓN: FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO, CALIDAD SAE 10/10 EN CALIBRE 20, 22 Y 24 CON ACABADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, INCLUYE CHAPA Y LLAVE EN DOS PUERTAS PARA MAYOR SEGURIDAD, MEDIDAS: FRENTE 038, FONDO 045 ALTURA 1.80 METROS. GARANTÍA: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN ACCESORIOS: LLAVES PARA APERTURA DE CHAPAS INSTALACIÓN: DENTRO DE LAS ÁREAS DE DORMITORIOS	160	PIEZAS	2,515.52	402,483.20
7	MANTA TÉRMICA. MARCA ACOLSA, MODELO C001 DESCRIPCIÓN: COBIJA TELA FABRICADA CON MATERIALES QUE NO CAUSAN IRRITACIÓN SOBRE LA PIEL, DE COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, TELA MICRO POLAR CON FORRO DE BORREGA SUAVE. ACCESORIOS: INCLUYE ESTAMPADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES DE 10 CM ² EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LOS ELEMENTOS INSTALACIÓN: DENTRO DE LAS ÁREAS DE DORMITORIOS INSTALACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS DE DORMITORIO	320	PIEZAS	350.00	112,000.00

SUBTOTAL	2,318,621.37
IVA	370,979.42
TOTAL	2,689,600.79

NOTA: La propuesta técnica presentada por el proveedor forma parte de este instrumento legal.



SEGUNDA. - EL MONTÓ TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTÁ SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,689,600.79** (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 79/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN \$2,318,621.37 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 37/100 M.N.) Y LA CANTIDAD. \$ 370,979.42 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS: CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.7 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS BIENES ADJUDICADOS A MAS TARDAR EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ ZACATECAS KM. 100.9, MESA DEL NAYAR, NAYARIT.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - EL PAGO AL PROVEEDOR LO EFECTUARÁ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, SITO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ ZACATECAS KM. 100.9, MESA DEL NAYAR, NAYARIT.; PARA TRÁMITE DE PAGO FACTURAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

Nombre: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.

R.F.C.: UTS-101027-LZA

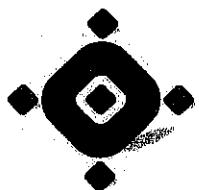
Domicilio: CARRETERA FEDERAL RUIZ ZACATECAS KL. 100.9, MESA DEL NAYAR NAYARIT, C.P. 63546

SÉPTIMA. SE OTORGARÁ HASTA UN 50% DE ANTICIPO MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZAR CON UN 100% MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, A MÁS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS. DEBERÁ ENTREGAR LAS FACTURAS ORIGINALES EN LA MISMA UNIVERSIDAD, CON SELLO Y ACUSE DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, SITO EN CARRETERA FEDERAL RUIZ ZACATECAS KM. 100.9, SIERRA DEL NAYAR, NAYARIT.

OCTAVA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

LA FIANZA SE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, AV. MÉXICO Y ABASOLO S/N COL. CENTRO, EN TEPIC, NAYARIT.

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.



LA FIANZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA HASTA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$231,862.13** (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE I.V.A.; EN CASO DE OTORGARSE ANTICIPO, DEBERÁN DE GARANTIZARLO MEDIANTE FIANZA EN UN 100%.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL USUARIO" MEDIANTE ESCRITO INFORMARA A LA "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUE RECIBIÓ POR PARTE DEL PROVEEDOR EN TIEMPO Y EN FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTA INSTRUMENTO LEGAL.
- D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.
- E). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.
- F). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR AL PLAZO DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES Y EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, RESCINDIR EL CONTRATO.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS NAYARIT
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 056/2017

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGE A CAUSAR.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APPLICARA UN DESCUENTO DEL 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE IVA Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", DESCONTÁNDOLA DE LA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TITULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMA TERCERA. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS BIENES NO ADQUIRIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SÍSMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA A "EL PROVEEDOR " EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGUN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 TREINTA DÍAS CALENDARIO, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMÁ QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.
- B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DÉMAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 TREINTA DÍAS DE CALENDARIO, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS NAYARIT
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 056/2017

LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

DECIMA SEXTA. - EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

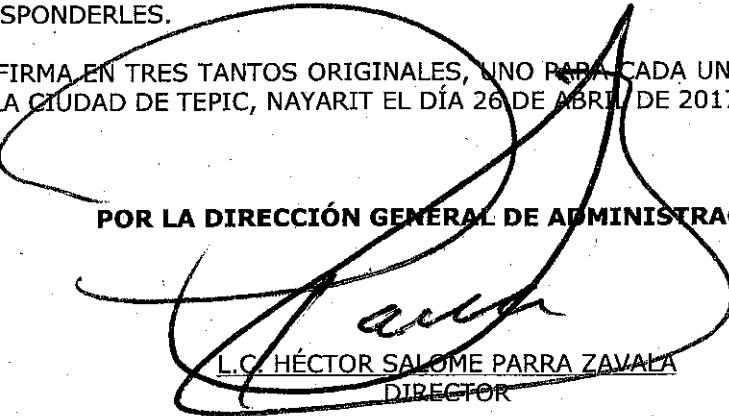
DECIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. - ESTE CONTRATO PARA EFECTO DE AMPLIACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA 12 MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DECIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN SU DOMICILIO O LUGAR DE RESIDENCIA LES CORRESPONDAN O PUDIERAN CORRESPONDERLES.

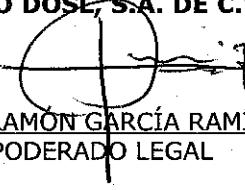
EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y UNO PARA EL USUARIO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


L.C. HÉCTOR SALOMÉ PARRA ZAVALA
DIRECTOR

POR EL PROVEEDOR

GRUPO DOSL, S.A. DE C.V.


C. LUIS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ
APODERADO LEGAL



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS **NAYARIT**
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 056/2017

TESTIGOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

LIC. GUILLERMO ROMERO ROBLES
RECTOR

C.P. FLAVIO DAVID ARREOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 056/2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y HABILITACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.



GRUPO DOS L S.A. DE C.V.
BOULEVARD TEPIC XALISCO No 30-1
COLONIA NUEVO PROGRESO C.P. 63780
XALISCO NAYARIT MEXICO TEL (311) 456 07 11
GDO 110926-677

XALISCO; NAYARIT A 20 DE ABRIL DEL 2017.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIEN SUSCRIBE, LA EMPRESA GRUPO DOS L S.A. DE C.V. YO LUIS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ CON DOMICILIO FISCAL BOULEVARD TEPIC XALISCO, NO.30 INT. 1, COLONIA NUEVO PROGRESO, XALISCO NAYARIT MEXICO ME COMPROMETO A HACER ENTREGA INMEDIATA DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA LICITACIÓN:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: S.A.F.D.G.A. F07/2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y HABILITACION DEL ÁREA DE LAVADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA.

EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
HABILITACION DEL ÁREA DE LAVADO LAVADORA INDUSTRIAL descripción: Capacidad peso ropa seca 60 libras (22.2 kg), altura de gabinete 55 3/8 pulg. (140.7 cm) anchura gabinete 34 3/8 pulg. (87.3 cm) profundidad total 38 7/8 pulg. (98.8 cm), lavadora 6 ciclos, está diseñada para trabajar incluso en las condiciones de lavandería, con lavadero de uso pesado de puertas cromo pulido y la tina, paneles frontales superior y lateral hechos de acero inoxidable. Garantía: 3 años en base, tina contra tina, flechas, sellos, baleros y housing, construidas en acero inoxidable 5 años de garantía, 3 años en las demás piezas. Incluye: capacitación e instalación en el domicilio de la Universidad Tecnológica de la Sierra, sito Mesa del Nayar.	1	PIEZAS
SECADORA INDUSTRIAL Descripción: capacidad peso de ropa 80 libras (36.3kg) altura de gabinete 75 3/4 pulg. (192.4 cm) anchura del gabinete 38 1/2 pulg. (97.8 cm) profundidad total 53 3/4 (136.5 cm) está diseñada para trabajar en las condiciones de lavandería, contando con controles flexibles, castilla perforada, corrientes de aire, balanceada, antiarrugas, giro intermitente, construido de acero inoxidable. Garantía: 3 años en la base tina contra tina, flecha, sellos, baleros y hoursing, construidas de acero inoxidable con 5 años de garantía, 3 años en las demás piezas. Incluye: capacitación e instalación en el domicilio de la Universidad Tecnológica de la Sierra, sito mesa del Nayar.	1	PIEZAS

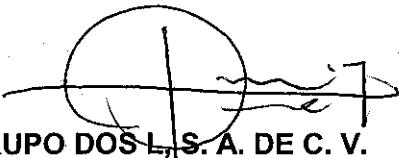


GRUPO DOS L.S.A. DE C.V.
BOULEVARD TEPIC XALISCO No 30-1
COLONIA NUEVO PROGRESO C.P. 63780
XALISCO NAYARIT MEXICO TEL (311) 456 07 11
GDO 110926-677

TANQUE ESTACIONARIO DE GAS DESCRIPCION: tanque estacionario para contener gas lp diseñado para cumplir los requerimientos de las normas oficiales mexicana nom-009 sesh-2011), codigo de seguridad de e.u y normas internacional o regionales qe sean aplicables. presión de diseño:1.72 mpa (17.58 kg/cm2) material de tapas: acero sa-455, sa-414-g, sa-516-70. soldadura aplicada mediante proceso de arco, acabado en pintura electrostática, con válvulas de servicio de seguridad. Garantía: 3 años en recipiente y 1 año en accesorios. Incluye: capacitación e instalación en el domicilio de la Universidad Tecnológica de la Sierra, sito Mesa del Nayar.	1	PIEZAS
LAVADEROS Descripción: lavadero de concreto con piletas 83X65 cm y salida en T. Garantía: 1 año Incluye: instalación a domicilio de la universidad Tecnológica de la Sierra, sito mesa del Nayar.	6	PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS	2	SERVICIOS
EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO		
LITERA DE USO RUDO Descripción: estructura principal fabricada con PTR DE 2X2 y turbo de 1" exterior calibre 14.4 tapas superiores de láminas calibre 16 soldadas al PTR, tapas parte interior de polietileno para mayor sujeción, con escalera ensamblada con tornillos al tambor interior y superior de la litera, tubo de ensamblada con tornillos al tambor interior y superior a la litera, tubo de 1" exterior cedula de 30 tambor fabricado en PTR DE 2x2, tornillería de alta resistencia, pintura electrostática en color plata, chocolate o azul marino, dimensiones largo 2 mts, ancho 1 mts y altura 1.60 mts. Se requiere instalación. Garantía: 5 años en estructura, 3 años en pintura con el uso adecuado. Incluye: capacitación e instalación.	80	PIEZAS
COLCHON DE USO RUDO Descripción: colchón individual hotelero, medida 1.00X1.90x.25 en la parte inferior con tela antideslizante, tela poliéster capitoneada con espuma de densidad estándar, bies de corte regular, borde de colchoneta en tela de microfibra, al menos 2500 resortes que garanticen su confort. Garantía: 1 año contra defecto de fabricación. Incluye: instalaciones en áreas de dormitorios.	160	PIEZAS

ALMOHADA ANTIÁCAROS Descripción: soporte suave composición algodón/poliéster, tipo de tela anti ácaros de al menos 140 hilos/pul. Relleno: fibra de poliéster con silicon, medidas 40X60 cm. Color de tela blanco, terminado con orilla overleada y con dobladillo. Accesorios: etiquetas con nombre la UT de la Sierra, medida 10 cm2. Garantía: un año contra defectos de fabricación. Incluye: instalaciones en áreas de dormitorios.	160	PIEZAS
JUEGO DE SABANAS Descripción: juego de cama compuesto por sabana de cajón, 1 sabana plana, 1 funda y protector de colchón, tela percal 180 hilos compuesta en 50/50 poliéster algodón suaves y resistente al lavado industrial (uso rudo). Accesorios: cubre colchón barbero y vinil de acuerdo a la medida del colchón, esquina con resortes, incluir estampado del logo institucional de 10 cm2 en la parte superior derecha de los elementos. Instalación: dentro de las áreas de dormitorios.	320	PIEZAS
LOKERS Descripción: fabricados en lámina rolada en frío, calidad SAE 10/10 en calibre 20, 22 y 24 con acabado de pintura en polvo electrostática, incluye chapa y llave de dos puertas para mayor seguridad, medidas: frente 038, fondo 045 altura 1.80 metros. Garantía: un año contra defectos de fabricación. Accesorios: llaves para apertura de chapas. Instalación: dentro de las áreas de dormitorios.	160	PIEZAS
MANTA TERMICA Descripción: cobija tela fabricada con materiales que no causan irritación sobre la piel, de composición 100% poliéster, tela micropolar con forro de borrega suave. Accesorios: incluye estampados con logos institucionales de 10 cm2 en la parte superior derecha de los elementos. Instalación: dentro de las áreas de dormitorios.	320	PIEZAS

ATENTAMENTE.



GRUPO DOS L S.A. DE C.V.

**LUIS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ
APODERADO LEGAL**